

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°842-2024-MDP/GI

Pichari, 16 de diciembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°8285-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°5303-2024-MDP/GEDS/WLS-G, INFORME N°5484-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°019-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP, CARTA N°221-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R, y demás documentos del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 en cuarenta y cinco (45) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, en el numeral 5 del artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, regula la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un cuaderno de obra debidamente foliado y legalizado, en el que se anotará: la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante CARTA N°221-2024-MDP/GEDS/NUTRICION/LTA-R, de fecha 20 de noviembre del 2024, la Blog. Lisset Tinco Avalos-Residente de Proyecto, solicita aprobación del calendario de avance de obra valorizado adicional actualizado N°01-2024 del proyecto: MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra N°01, para el control del avance del adicional de obra y teniendo la aprobado la solicitud de asignación presupuestal, se elabora el CAOV del adicional de obra N°01, por 639 días calendarios, con fecha de inicio del 01 de julio del 2023 y fecha de termino programado el 30 de abril del 2025 y cumplir con las metas programadas del proyecto, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°019-2024-MDP-OSLP/WLB-SUP, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Lic. William Lapa Berrocal-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del calendario de avance de obra valorizado del adicional actualizado N°01-2024 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5484-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 26 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que, mediante INFORME N°5303-2024-MDP/GEDS/WLS-G, de fecha 03 de diciembre del 2024, el Gerente de Educación y Desarrollo Social, emite con opinión favorable y recomienda su aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°8285-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2300718, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022-MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°01** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra valorizado actualizado N°01-2024 del adicional de obra N°01 del proyecto: "**MEJORAMIENTO DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD Y NUTRICIÓN EN NIÑOS MENORES DE 05 AÑOS DE EDAD EN LAS COMUNIDADES NATIVAS Y COLONOS DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO**" con CUI: 2300718, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:
CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°01-2024 DEL ADICIONAL DE OBRA N°01

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO ADICIONAL N° 01

N°	Mes	Plazo x mes	N° de días	MENSUAL		ACUMULADO		ACUM
				S/.	%	S/.	%	AL 80%
5	Jul-23	del 01 al 31 de julio	31	168,396.00	5.55	168,396.00	5.55	4.44
6	Ago-23	del 01 al 31 de agosto	31	264,771.00	8.72	433,167.00	14.27	11.41
7	Set-23	del 01 al 30 de setiembre	30	189,888.00	6.25	623,055.00	20.52	16.41
8	Oct-23	del 01 al 31 de octubre	31	235,112.00	7.74	858,167.00	28.26	22.61
9	Nov-23	del 01 al 30 de noviembre	30	179,790.00	5.92	1,037,957.00	34.18	27.35
10	Dic-23	del 01 al 31 de diciembre	31	277,464.00	9.14	1,315,421.00	43.32	34.66
11	Feb-24	del 01 al 29 de febrero	29	110,140.00	3.63	1,425,561.00	46.95	37.56
12	Mar-24	del 01 al 31 de marzo	31	114,480.00	3.77	1,540,041.00	50.72	40.57
13	Abr-24	del 01 al 30 de abril	30	125,280.00	4.13	1,665,321.00	54.84	43.87
14	May-24	del 01 al 31 de mayo	31	287,960.00	9.48	1,953,281.00	64.33	51.46
15	Jun-24	del 01 al 30 de junio	30	279,410.00	9.20	2,232,691.00	73.53	58.82
16	Jul-24	del 01 al 31 de julio	31	199,410.00	6.57	2,432,101.00	80.09	64.08
17	Ago-24	del 01 al 31 de agosto	31	78,980.00	2.60	2,511,081.00	82.70	66.16
18	Set-24	del 01 al 30 de setiembre	30	69,580.00	2.29	2,580,661.00	84.99	67.99
19	Oct-24	del 01 al 31 de octubre	31	69,580.00	2.29	2,650,241.00	87.28	69.82
20	Nov-24	del 01 al 30 de noviembre	30	69,580.00	2.29	2,719,821.00	89.57	71.66
21	Dic-24	del 01 al 31 de diciembre	31	78,980.00	2.60	2,798,801.00	92.17	73.74
22	Ene-25	del 01 al 31 de enero	31	65,240.00	2.15	2,864,041.00	94.32	75.46
23	Feb-25	del 01 al 28 de febrero	28	65,240.00	2.15	2,929,281.00	96.47	77.17
24	Mar-25	del 01 al 31 de marzo	31	74,640.00	2.46	3,003,921.00	98.93	79.14
25	Abr-25	del 01 al 30 de abril	30	32,620.00	1.07	3,036,541.00	100.00	80.00
PRESUPUESTO ADICIONAL				3,036,541.00	100.00			

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmira Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
GByDS
RO
Archivo.